

Constancia secretarial: Me permito informar a la Señora Juez, que el término de traslado concedido a Pedro Nel Quintero Bedoya en la demanda radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00252-00, transcurrió así:

PEDRO NEL QUINTERO BEDOYA se notificó por aviso el 14 de septiembre de 2020 surtido al día siguiente.

Los tres (3) días para retirar anexos corrieron así:

16, 17 y 18 de septiembre de 2020.

Los diez (10) días para contestar y/o excepcionar corrieron así:

21, 22, 23, 24, 25, 28 29 y 30 de septiembre de 2020.

1 y 2 de octubre de 2020.

Venciendo este último a las seis horas de la tarde (6:00 p.m.).

Días inhábiles:

26 y 27 de septiembre de 2020.

El demandado no hizo uso de los términos del traslado.

De otro lado, se informa que a la fecha la fecha no se han iniciado las gestiones de notificación de Jhon Jairo Quintero Bedoya.

Manizales, seis (6) de octubre de 2020.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Jhon Jairo Quintero Bedoya y Pedro Nel Quintero Bedoya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00252-00.

Conforme a la constancia secretarial anterior, se tiene que Pedro Nel Quintero Bedoya se notificó por aviso el 14 de septiembre hogaño surtido al día siguiente, quien no hiciera uso del término del traslado.

Así las cosas, se tendrá por no contestada la demanda por el señor Quintero Bedoya.

De otro lado, se advierte que a la fecha no se han iniciado las diligencias de notificación del codemandado Jhon Jairo Quintero Bedoya, razón por la que se requiere a la parte actora para que realice su notificación en las direcciones suministradas por la EPS Salud Total.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de Pedro Nel Quintero Bedoya.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que realice la notificación de Jhon Jairo Quintero Bedoya en las direcciones suministradas por la EPS Salud Total.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ced155b7f5794fd59b2084798afb321807869a219e9af07e5b563d51bb1bc74

Documento generado en 06/10/2020 12:20:35 p.m.